

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 23/2023

Caso: Detención ilegal y arbitraria, así como violación a la presunción da inocencia.

Asunto: Se remite información.

Número de oficio: CDHCM-DES-598-25

(Al confestar, cite este número y do la Recomendación).

Fecha: Ciudad de México, a 11 de marzo de 2025.



LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES
COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## Distinguido Coordinador:



Con fundamento en los artículos 71 y 79 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y 48, fracción XXII, de su Regiamento Interno, me dirijo a ustod en relación con el punto primero de la Recomendación citada al rubro, por el cual se solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Fiscalia General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, dar seguimiento en la inscripción de la Victima Directa al Registro de Victimas de la Ciudad de México.

Al respecto, esta Dirección Ejecutiva agradece la información remitida a través del oficio CEAVICDMX/DFV/RELOVI/084/2025, de 10 de febrero de 2025, por el que se remitió el Acuerdo de inscripción al Registro local de la persona Armando Gordillo Cabrera, Victima Directa.

En ese tenor, en relación con el numeral Tercero del citado Acuerdo, referente a llevar a cabo la notificación personal a la victima o su representante, es importante señalar que el articulo 26 del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de Máxico prevé que la respuesta derivada de la solicitud de la víctima será notificada indistintamente de manera personal a las victimas o sus representantes legales o autorizados para recibir notificaciones, directamente en las oficinas de la Comisión Ejecutiva por el personal habilitado para tal efecto, no obstante, en aras de colaborar con



## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

esa Comisión Ejecutiva y con fundamento en el artículo 136 del Reglamento Interno de la CDHCM, relativo a que esta Dirección Ejecutiva mantendrá informadas a las personas victimas del proceso para su reconocimiento y/o registro como victimas, se hizo del conocimiento a la Victima Directa Armando Gordillo Cabrera. Se anexa en original el acuso del Acuerdo.

Derivado de que el presente oficio y Anexo contienen datos personales y/o información de acceso restringido en sus modalidades de reservada o confidencial, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias para que tales datos sean debidamente protegidos y utilizados acorde con lo dispuesto en la normatividad vigente en la Ciudad de México en materia de datos personales, acceso a la información pública y transparencia, así como observar los principios de licitud, confidencialidad y seguridad en su tratamiento.

En caso de tener cualquier duda respecto al contenido del presente oficio, la licenciada Cirrya Chendel Chong Morales, Visitadora Adjunta Auxiliar de Seguimiento, le brindará la atención que requiera a través del número telefónico 55 52 29 56 00, extensión 2108 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas, y en el correo electrónico cintya.chong@cdhcm.org.mx

Agradeciendo de antemano su atención reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ALICIA NARANJO SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

C.c.o. Comisario Miro. Luis Edgar Trojo Hernández, Director General de Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su concorniento.

Lic. Sarai Azucena Zúñiga Rodríguez, Directora General de Derechos Humanos de la Fiscalia General de Justicia de la Ciudad de Móxico. Para su conocimiento e intervención.

Falia: 004963